



Resolución de Alcaldía

Tarma, 06 de marzo de 2025

N° 041-2025-ALC/MPT

VISTO:

El Memorándum N° 010-2025-ALC/MPT de fecha 06 de marzo de 2025 del Despacho de Alcaldía,
y;

CONSIDERANDO:

Que la actual Constitución Política del Estado reformada en su Artículo 194°; conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Alcalde, establece: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"*; asimismo, el Numeral 3 del Artículo 10° de la norma acotada, sobre atribuciones y obligaciones de los regidores, señala: *"Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde"*;

Que, el Artículo 43° de la norma acotada en el párrafo precedente establece que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, estando al Memorándum del visto, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarma, viajará a la ciudad de Lima el día 07 de marzo del año en curso, para realizar gestiones ante el Instituto Geográfico Nacional y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

Que, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DELEGAR**, las atribuciones políticas a la **Regidora PILAR BLANCA VICUÑA ESPINOZA** el día 07 de marzo de 2025, de conformidad a lo establecido en el Numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DELEGAR**, las atribuciones administrativas de la Municipalidad Provincial de Tarma al **Gerente Municipal** el día 07 de marzo del año en curso.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Regidora Pilar Blanca Vicuña Espinoza, así como a la Gerencia Municipal y demás órganos administrativos competentes de la Municipalidad Provincial de Tarma.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


 Lic. walter jimenez jimenez
ALCALDE

c.c.
Interesado
Alcaldía
Ger Municipal
Sec Gral
Archivo/jvp.